



RESOLUCIÓN N° : **123 - - -** MENDOZA, **25 ENE. 2022**

Visto el Expediente Nro: 3020-F-2018, constante de 529 fs. útiles, mediante el cual se elevan modificaciones referente al Programa Construyo Mi Casa y ;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 358/392, obra Resolución N° 840/21 mediante la cual el Honorable Directorio aprueba el Programa Construyo Mi Casa.

Que a fs. 509/513, se encuentra copia del Ex-2022-00199044- -GDEMZA-IPV, donde la Presidencia del Honorable Directorio solicita realizar modificaciones en la Resolución marco del Programa.

Que a fs. 513, Departamento de Asesoramiento Legal y Normalización del Hábitat Integral emite dictamen legal considerando que el Honorable Directorio cuenta con facultades suficientes otorgadas por Ley 4203, Artículo 4° inciso b), g), h) y o) a fin de modificar la Resolución como se pretende.

Que, los actos administrativos que adolecen de vicios son susceptibles de subsanación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Artículo N° 11, de la Resolución N° 840/21 en los siguientes términos:

"REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES PARA SER DE AHORRISTAS Y/O ADJUDICATARIOS DEL CRÉDITO":

DONDE DICE:

a) Ser argentino (nativo o nacionalizado) con residencia en la Provincia de Mendoza; o extranjero legalmente radicado con una antigüedad de radicación mínima de cinco (5) años en la Provincia y documento nacional de identidad emitido por la República Argentina.

b) Personas con Grupo Familiar a cargo, que convivan en forma estable, y en el que dos de los miembros estén unidos entre si por lazos matrimoniales legales o de hecho, lazo

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DARÍO DEL VALLE VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. MARIA MARTA ONTANILLA PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
--	--	---

Lic. Cintia L. Cuadra Programa de ahorro Prejubilación Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. IVANNA CLAUDIA BLVINIC Jefe de Programación Financiera Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	Firma y Sello Despacho de Directorio
---	--	---

Dr. HÉCTOR FERNANDO LUCCI
 Jefe del Departamento de Asesoramiento Legal y Normalización del Hábitat Integral
 Instituto Provincial de la Vivienda

Sec. Técnica: Arq. IVANNA CLAUDIA BLVINIC



123 - - -

MENDOZA,

25 ENE. 2022

RESOLUCIÓN N° :

consanguíneo ascendente o descendente.

Los postulantes casados deberán presentar Acta de Matrimonio. Los postulantes convivientes deberán presentar el Acta de Unión Convivencial inscripta en el Registro Civil o Certificado de Convivencia emitido por el Registro Civil.

c) Personas solas, sin carga de familia (Hogares Unipersonales), siempre que cumplan la condición de tener una edad mínima de 18 años y máxima a los 70 años.

d) Las parejas convivientes sin hijos, deberán acreditar una relación ininterrumpida por un lapso de dos (2) años. La Gerencia de Gestión Social podrá solicitar la documentación que considere pertinente a fin de dar cumplimiento a dicha condición, así como también, podrá llevar a cabo la evaluación in situ en el caso de que se considere necesario. En el supuesto que los postulantes no puedan acreditar este lapso de tiempo, deberán ser considerados como Hogares Unipersonales.

e) En los casos de personas casadas y separadas de hecho, el postulante deberá presentar el inicio de trámite de divorcio desde el primer momento de la postulación al Programa a los efectos de ser ahorrista. Sin embargo, la presentación de la sentencia de divorcio, deberá realizarse antes de la adjudicación del crédito.

f) Las personas postulantes no deberán registrar inhibiciones.

g) En los casos en que los postulantes que registren otros inmuebles a su nombre, además del ofrecido para construir a través del Programa, la Gerencia de Gestión Social analizará y evaluará dicha situación, teniendo en cuenta: cantidad de bienes, disponibilidad de los mismos como vivienda para uso familiar, solución habitacional real, utilización de los inmuebles, quedando por lo tanto, sujeto al análisis y evaluación social integral de cada caso, su ingreso o no al Programa.

h) No podrán ingresar aquellas personas que hayan sido adjudicatarias y/o beneficiarias de créditos por parte del IPV, Banco Hipotecario Nacional y ANSES (PROCREAR).

i) Las personas postulantes no deben estar incluidas en el Registro de Deudores Alimentarios.

j) En los casos de titulares que sean personas con Discapacidad, deberán presentar el Certificado de Discapacidad expedido por el órgano competente.

k) En los casos de titulares con discapacidad que sean menores de edad y/o personas con discapacidad mental, deberán presentar el Inicio de trámite de Autorización Judicial para Hipotecar a su nombre, desde el inicio de la postulación al Programa. Sin embargo, deberá presentarse la conclusión del trámite antes de la Preadjudicación del crédito.

l) La alternativa que elija cada ahorrista, deberá guardar proporción con sus ingresos. Las cuotas de ahorro y/o de amortización del crédito no deberán superar el 20% del

<p>Arq. JAIME G. GRIMALTI Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Arq. GABRIEL SALAS VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Arq. MARIA MARTA ONTANILLA PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda</p>
--	--	---

<p>Lic. Cintia L. Cuadra Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Lic. IVANNA CLAUDIA EUVINIC Jefe de Programación Financiera Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Firma y Sello Gerencia Despacho de Directorio</p>
--	--	--

Arq. FERNANDO LUIS...
Gerencia Financiera
Instituto Provincial de la Vivienda

Sec. Técnica: Arq. IVANNA CLAUDIA EUVINIC



123 - - - MENDOZA, 25 ENE. 2022

RESOLUCIÓN N°:

ingreso familiar, debiendo realizarse en cada caso el análisis de la capacidad de pago del ahorrista.

m) Los ingresos mínimos netos comprobables computables, se calcularán de acuerdo a la planilla de Cálculo de Capital del Crédito obrante en el Anexo 1 de la presente Resolución y serán actualizados de acuerdo a los valores del UVA (Unidad de Valor Adquisitivo) trimestrales, meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.

n) Los ingresos percibidos netos por el grupo familiar deberán ser a partir de dos sueldos mínimos, vitales y móviles.

o) Cualquier variación que se produzca entre la relación cuota mensual -ingresos del grupo familiar del ahorrista y/o adjudicatario del crédito, de modo tal que la primera exceda el veinte por ciento (20 %) de estos últimos, no podrá ser considerada por el ahorrista y/o adjudicatario como causal que lo exima del pago de las obligaciones emergentes de los contratos de ahorro previo o de financiamiento.

p) En los casos en que los postulantes no pudieran acreditar fehacientemente la totalidad de sus ingresos, o existieran indicios de discontinuidades en los mismos o precariedad laboral, se solicitará un fiador solidario liso, llano y principal pagador, sin derecho a excusión ni división, que deberá cumplir el requisito de que las cuotas de amortización del crédito no deberán superar el 20% de su ingreso.

q) Los titulares, cotitulares y fiadores, deberán ser mayores de edad (más de 18 años).

r) Al momento de firmar contrato de financiamiento, deberán ser propietarios de los terrenos, o comprometerse a adquirir el terreno y los mismos deberán estar libres de gravámenes, condición que acreditarán mediante presentación de copia certificada del asiento de dominio del inmueble en la dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza actualizada al momento de presentación de la solicitud, en los casos en que en las condiciones del llamado se haya previsto la inscripción de personas con el compromiso de adquirir los terrenos durante el periodo de ahorro previo.

s) Los terrenos deberán estar a nombre de los ahorrista, y cumplir con los requisitos descriptos en los art. N° 15 Y N° 75 de la presente norma, estar libres de ocupantes extraños al grupo familiar.

t) Cuando las condiciones de la convocatoria a inscripción así lo especificaran, los ahorristas deberán comprometerse a adquirir el terreno durante el periodo de ahorro previo y deberán contar con la aptitud otorgada por el IPV previo al cumplimiento del tiempo de ahorro o de presentarse a licitación.

u) En caso de tener lotes adicionales al presentado como garantía Hipotecaria, los mismos tendrán que transferirse antes de acceder al crédito. En el caso que no se transfieran los lotes adicionales se sumará a la tasa de interés correspondiente de la alternativa, la tasa de

<p>Arg. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Arg. ESTERITA SALAS VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Arg. MARIA MARTA UNTANILLA PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda</p>
---	--	---

<p>Lic. Cintia L. Cuadra Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Cdora. IVANNA CLAUDIA BUVINIC Jefe de Programación Financiera Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Firma y Sello Despacho de Directorio</p>
--	--	---

Sec. Técnica: Arq. IVANNA CLAUDIA BUVINIC



123 - - -

MENDOZA,

25 ENE. 2022

RESOLUCIÓN Nº :

interés que cobra el Banco Nación en sus préstamos hipotecarios para personas humanas en UVA (CLIENTES) al momento del otorgamiento. En estos casos no se aplica el inc. l. del presente artículo.

DEBE DECIR:

a) Ser argentino (nativo o nacionalizado) con residencia en la Provincia de Mendoza; o extranjero legalmente radicado con una antigüedad de radicación mínima de cinco (5) años en la Provincia y documento nacional de identidad emitido por la República Argentina.

b) Personas con Grupo Familiar a cargo, que convivan en forma estable, y en el que dos de los miembros estén unidos entre sí por lazos matrimoniales legales o de hecho, lazo consanguíneo ascendente, descendente o colateral en primer grado.

Los postulantes casados deberán presentar Acta de Matrimonio. Los postulantes convivientes deberán presentar el Acta de Unión Convivencial inscripta en el Registro Civil o Certificado de Convivencia emitido por el Registro Civil, con una vigencia de seis (6) meses desde su emisión y los postulantes convivientes con lazos colaterales deberán presentar partida de nacimiento actualizada.

c) Hogares Unipersonales que cumplan la condición de tener una edad mínima de 18 años y máxima a los 70 años, a excepción de lo establecido en el inciso k).

d) Las parejas convivientes sin hijos, deberán acreditar una relación ininterrumpida por un lapso de dos (2) años. En el supuesto que los postulantes no puedan acreditar este lapso de tiempo, deberán ser considerados como Hogares Unipersonales.

e) En los casos de personas casadas que se encuentran separadas de hecho al momento de la inscripción al Programa, el postulante deberá presentar el inicio de trámite de divorcio desde el primer momento de la postulación al Programa a los efectos de ser ahorrista. La presentación de la sentencia de divorcio, deberá realizarse antes de la adjudicación del crédito.

f) Las personas postulantes no deberán registrar inhabilidades.

g) El/los postulantes o miembros del grupo conviviente mayores de 18 años, no deben ser propietarios de inmuebles, además del ofrecido para construir la vivienda única a través del Programa, cuyo valor sea equivalente o superior al monto del crédito solicitado, a excepción de:

1 Que los inmuebles no constituyan solución habitacional real.

2 Que los mismos estuvieran afectados imprescindiblemente a la obtención de los recursos que el grupo familiar utilice como medio de subsistencia.

3 En el caso que se trate de un inmueble con usufructo gratuito, vitalicio y con derecho de

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN PALOMARES VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. MARIA MARTA SANTANILLA PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
--	---	--

 Lic. Cintia L. Cuadra Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Gerente. IVANNA CLAUDIA BUYINIC Jefe de Programación Financiera Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	Firma y Sello Despacho de Directorio
--	--	---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 MENDOZA

Sec. Técnica: Arq. IVANNA CLAUDIA BUYINIC



MENDOZA, 25 ENE. 2022

RESOLUCIÓN Nº :

123 - - -

acrecer a favor de terceros, adelanto de herencia y/o tenga titularidad compartida con hermanos y/o terceros.

En función de la Evaluación Social de cada caso, se realizará entrevista domiciliaria, tasación de inmuebles y/o Dictamen Legal, en el caso de ser necesario. Los inmuebles en usufructo serán eximidos de tasación.

h) No podrán ingresar aquellas personas que hayan sido adjudicatarias y/o beneficiarias de créditos por parte del IPV (a excepción de aquellos postulantes que hayan constituido un nuevo grupo familiar y hayan solicitado la baja del RUA en función de un cambio de titularidad de aquella vivienda por separación o divorcio), Banco Hipotecario Nacional y ANSES (PROCREAR).

j) En los casos de titulares que sean personas con Discapacidad, deberán presentar el Certificado Único de Discapacidad expedido por el órgano competente.

k) En los casos de titulares con discapacidad que sean menores de edad y/o personas con discapacidad mental, deberán presentar el Inicio de trámite de Autorización Judicial para Hipotecar a su nombre, desde el inicio de la postulación al Programa. En caso de personas mayores de edad con discapacidad mental certificada, será necesario acreditación de determinación de la capacidad jurídica y/o figuras de apoyos si correspondiera. Dichos trámites deberán estar concluidos y presentados antes de la Pre adjudicación del crédito.

l) La alternativa que elija cada ahorrista, deberá guardar proporción con sus ingresos. Las cuotas de ahorro y/o de amortización del crédito no deberán superar el 20% del ingreso familiar, debiendo realizarse en cada caso el análisis de la capacidad de pago del ahorrista.

m) Los ingresos mínimos netos comprobables computables, se calcularán de acuerdo a la planilla de Cálculo de Capital del Crédito obrante en el Anexo 1 de la presente Resolución y serán actualizados de acuerdo a los valores del UVA (Unidad de Valor Adquisitivo) trimestrales, meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.

n) Los ingresos percibidos netos por el grupo familiar deberán ser a partir de dos sueldos mínimos, vitales y móviles y como tope de ingreso, hasta 3 veces el ingreso requerido en la alternativa elegida.

o) Cualquier variación que se produzca entre la relación cuota mensual -ingresos del grupo familiar del ahorrista y/o adjudicatario del crédito, de modo tal que la primera exceda el veinte por ciento (20 %) de estos últimos, no podrá ser considerada por el ahorrista y/o adjudicatario como causal que lo exima del pago de las obligaciones emergentes de los contratos de ahorro previo o de financiamiento.

p) En los casos en que los postulantes no pudieran acreditar fehacientemente la totalidad de sus ingresos, o existieran indicios de discontinuidades en los mismos o precariedad laboral, se solicitará un fiador solidario liso, llano y principal pagador, sin derecho a excusión ni

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIÁN SALAS VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. MARÍA SANTA SANTANILLA PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
--	---	--

 Lic. Cintia L. Guadra Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Viviana Elisabetta Pérez Jefe de Programación Financiera Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	Firma y Sello Despacho de Directorio
--	---	---

H. HECTOR FERNANDO LUJAN
 Jefe del Departamento de Asesoramiento
 y Normalización del Habitat Integral
 Instituto Provincial de la Vivienda

Sec. Técnica: Arq. IVANNA CLAUDIA BUVINIC



RESOLUCIÓN N° : 123 --- MENDOZA, 25 ENE. 2022

división, que deberá cumplir el requisito de que las cuotas de amortización del crédito no deberán superar el 20% de su ingreso.

q) Los titulares, cotitulares y fiadores, deberán ser mayores de edad (más de 18 años).

r) Al momento de firmar contrato de financiamiento, deberá ser propietario del terreno, o comprometerse a adquirir el terreno y el mismo deberá estar libres de gravámenes, condición que acreditarán mediante presentación de copia certificada del asiento de dominio del inmueble en la dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza actualizada al momento de presentación de la solicitud, en los casos en que en las condiciones del llamado se haya previsto la inscripción de personas con el compromiso de adquirir el terreno durante el periodo de ahorro previo.

s) Los terrenos deberán estar a nombre de los ahorrista, y cumplir con los requisitos descriptos en los art. N° 15 Y N° 75 de la presente norma, estar libres de ocupantes extraños al grupo familiar.

t) Cuando las condiciones de la convocatoria a inscripción así lo especificaran, los ahorristas deberán comprometerse a adquirir el terreno durante el periodo de ahorro previo y deberán contar con la aptitud otorgada por el IPV previo al cumplimiento del tiempo de ahorro o de presentarse a licitación.

u) En caso de tener lotes adicionales al presentado como garantía Hipotecaria, los mismos tendrán que transferirse antes de acceder al crédito. En el caso que no se transfieran los lotes adicionales se sumará a la tasa de interés correspondiente de la alternativa, la tasa de interés que cobra el Banco Nación en sus préstamos hipotecarios para personas humanas en UVA (CLIENTES) al momento del otorgamiento. En estos casos no se aplica el inc. I. del presente artículo.

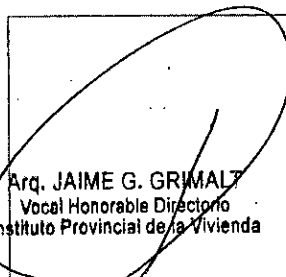
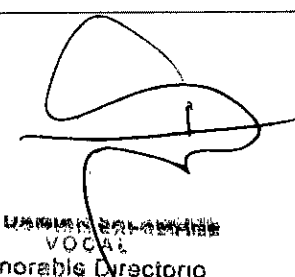

v) El/los postulante/s o miembros del grupo conviviente mayores de 18 años, no podrán efectuar transferencias a cualquier título de alguno o algunos de los bienes previstos en el inciso anterior (inmuebles cuyo valor les permita la adquisición de la vivienda propia), con una anterioridad de un año a la fecha de la solicitud del crédito. En función de la Evaluación Social de cada caso, se realizará entrevista domiciliaria, se remitirá a tasación y/o Dictamen Legal, en el caso de ser necesario.

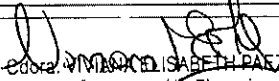
ARTÍCULO 2: Modifíquese el Artículo N° 24, de la Resolución N° 840/21 en los siguientes términos: DOCUMENTACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA

DONDE DICE:

A - DOCUMENTACIÓN SOCIAL:

- 1. Copia digitalizada color de ficha completa otorgada por sistema de inscripción del Programa

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. VANINA DEL VALLE VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. MANJA MARTA ONTANILLA PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	--

Lic. Cintia L. Cuadra Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Firma y Sello	 Lic. CINTIA L. CUADRA Jefa de Programación Financiera Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda Firma y Sello	Firma y Sello Despacho de Directorio
Redacción	Gerencia	Despacho de Directorio

SECRETOR FERIA...
de la Cooperación de Asociaciones...
y Normalización del Hábitat Integral...
Provincial de la Vivienda

Sec. Técnica: Arq. IVANNA CLAUDIA BLVINIC



123 - - -

MENDOZA, 25 ENE. 2022

RESOLUCIÓN Nº :

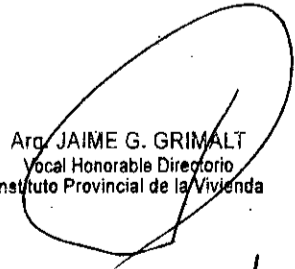
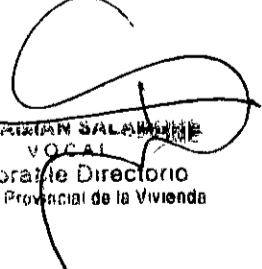

- Contruyo Mi Casa con carácter de declaración jurada.
2. Acreditación de domicilio actual: Copia digitalizada de contrato de locación sellado en ATM y copia digitalizada de factura de servicio del domicilio en caso de inquilinos. En caso de que el domicilio sea prestado copia digitalizada de factura de servicio del mismo.
 3. Datos de contacto en formato PDF: Correo, Email y Teléfonos de contacto (fijo, laboral, familiares).
 4. Copia digitalizada de DNI titular, cotitular y fiador (si corresponde)
 5. Copia digitalizada de DNI del resto del grupo familiar declarado en la ficha de inscripción.
 6. Copia digitalizada de Actas de Nacimiento de hijos a cargo
 7. Acreditación del estado civil del titular y cotitular: Copia digitalizada de acta de Matrimonio, Certificado de Convivencia, Certificado de Unión Convivencial, Sentencia de Divorcio o Acta de Defunción en función de cada caso, emitidos por los órganos competentes.
 8. Copia digitalizada color de certificado de Bienes Raíces del titular, y cotitular emitido por Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial o Copia digitalizada en color de reporte Web certificado por escribano/a emitido desde la página de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial por usuario habilitado(imprimir, certificar y digitalizar)
 9. Copia digitalizada color de certificado de No Inhibiciones del titular, cotitular y Fiador(en caso de ser necesario) emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial o Copia digitalizada color de reporte Web certificado por escribano/a emitido desde la pagina de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial por usuario habilitado (imprimir, certificar y digitalizar)
 10. Copia digitalizada de constancia de Renuncia al Procrear, en los casos de postulantes que se encuentren inscriptos en dicho Programa.

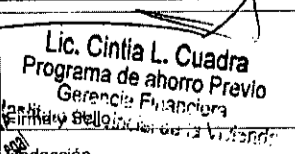
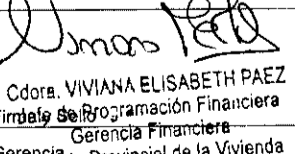
B - DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1. Copia digitalizada color del Título del inmueble ofrecido como garantía hipotecaria
2. Copia digitalizada color del asiento de dominio del inmueble ofrecido como garantía hipotecaria certificado por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial o Copia digitalizada color de reporte Web certificado por escribano/a emitido desde la página de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial por usuario habilitado (imprimir, certificar y digitalizar).
3. Plano de mensura aprobado por Catastro del inmueble ofrecido como garantía hipotecaria. Resaltar con color la ubicación del inmueble en el plano.

Solo en caso de tener inmuebles adicionales:

4. Copia digitalizada del Título de el/los inmueble/s adicionales
5. Copia digitalizada color del asiento de dominio del el/los inmueble/s adicionales certificado por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial' o Copia digitalizada de reporte Web certificado por escribano/a emitido desde la página de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial por usuario habilitado (imprimir, certificar y digitalizar).
6. Plano de mensura aprobado por Catastro de el/los inmueble/s adicionales
7. Copia digitalizada de nota suscripta y firmada por el postulante titular del el/los inmueble/s

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DARÍO SALAS VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. MANIA MARTA ONTANILLA PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	--	--

 Lic. Cintia L. Cuadra Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Cdora. VIVIANA ELISABETH PAEZ Gerencia de Programación Financiera Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	Firma y Sello Despacho de Directorio
---	---	---

Sec. Técnica: Arq. IVANNA CLAUDIA SUVINIC

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Gerencia de Asesoramiento Legal
 y Promoción del Hábitat Integral



MENDOZA,

25 ENE. 2022

RESOLUCIÓN Nº :

123 ---

adicionales donde se expongan los motivos por los cuales no representa solución habitacional en la actualidad. En caso de usufructos adicionar DNI de los usufructuarios. Si es lote baldío se debe exponer que no existe construcción alguna que pueda ser considerada solución habitacional.

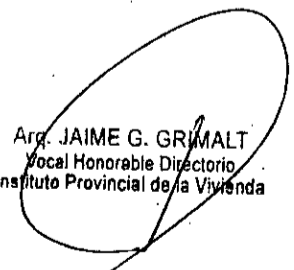
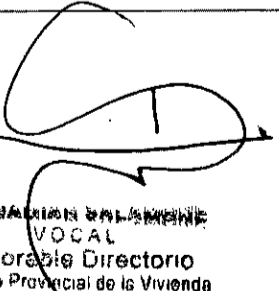

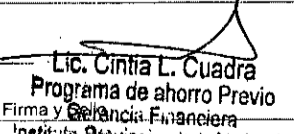
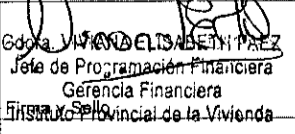
C - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (para construcción o terminación):

1. Copia digitalizada color de nota de designación Director Técnico de la Obra firmada por el profesional a cargo y el Titular
2. Certificado de habilitación profesional (todos los intervinientes) expedido por el C.A.M., CO.P.I.G., o Colegio de Técnicos Mendoza.
3. Copia digitalizada color, de planos con visación o aprobación municipal (No inicio de trámite bancario/IPV) incluyendo:
 - Plano de Arquitectura completo. Demarcar en planta de arquitectura con color la superficie a financiar por IPV teniendo en cuenta la alternativa elegida y aclarar en m2 la superficie a financiar por IPV y la superficie a construir con recursos propios.
 - Plano de Estructura completo.
 - Plano de Instalación eléctrica completo
 - Plano de Instalación sanitaria completo
4. Copia digitalizada color del croquis de gas; firmada por profesional interviniente
5. Copia digitalizada en color de Memoria de descriptiva según modelo I.P.V. (ver pagina Web); firmada por el profesional interviniente
6. Copia digitalizada color de Grilla de Control de Documentación técnica (ver página Web) firmada por el profesional interviniente.
7. Presentación del Proyecto en 3D en formato PDF con 5 vistas exteriores como mínimo(Presentación opcional)
8. Datos de contacto del profesional a cargo: Correo, Email y Teléfonos de contacto
9. En caso de sistema constructivo alternativo: copia digitalizada color del cronograma de desembolsos res petando los porcentajes aprobados por I.P.V.
10. Sólo para alternativa VII, VIII, IX, X de terminación de vivienda: Copia digitalizada color y firmada por profesional interviniente de presupuesto por ítems de la obra a terminar, constancia de inspecciones municipales y cronograma de desembolsos y de facturas de servicios (agua y electricidad) o acreditación de los mismos

D -DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:

1. Copia digitalizada color de Libre deuda extendido por el Clearing de créditos de comercio de Mendoza (CODEME) ² del titular, cotitular y fiadores (si correspondiera).
2. Copia digitalizada color o Reporte Web en PDF emitido desde la página del Informe VERAZ PLATINUM PERSONAL del titular, cotitular y fiadores (si correspondiera).

a) Para Postulantes Trabajadores en relación de Dependencia

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. MARIANA PALAMONI VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. MARIA MARTA ONTANILLA PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
 Lic. Cintia L. Cuadra Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Gdora. IVANNA CLAUDIA BLVINIC Jefe de Programación Financiera Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	Firma y Sello Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. IVANNA CLAUDIA BLVINIC

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN LEGAL
 SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN LEGAL
 SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN LEGAL



MENDOZA,

RESOLUCIÓN N°:

123 - 22

25 ENE. 2022

1. Copia digitalizada de constancia del N° de CUIL
2. Copia digitalizada color de certificado de empleo que detalle Razón social y CUIT del empleador donde conste monto del sueldo bruto y neto y la inexistencia de embargos, con firma del empleador
3. Copia digitalizada de últimos 6(seis) recibos de sueldo Si la remuneración es variable se deberán presentar los recibos de sueldo de los últimos 12 (doce).

b) Para Postulantes Trabajadores Independientes

***Inscripto en Ganancias e IVA**

1. Archivo de la Constancia de inscripción de AFIP o Credencial Fiscal
2. Archivo de la última Declaración Jurada de Ganancias, Constancia de presentación en AFIP y pago del impuesto
3. Archivo de Constancia de inscripción de Ingresos Brutos
4. Copia digitalizada o comprobante electrónico del pago del impuesto a los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses ó Constancia de Tasa 0
5. Archivo de Declaración Jurada de IVA de los últimos 6 (seis) meses, con sus respectivas constancias de Presentación en AFIP.
6. Copia digitalizada de Habilitación municipal - Matrícula - Título profesional (según corresponda)
7. Copia digitalizada Color de certificación o Manifestación de Ingresos expedida por Contador Público Nacional y certificada en Consejo Profesional de Ciencias Económicas

***Monotributistas**

1. Archivo de la Constancia de inscripción de AFIP
2. Copia digitalizada o comprobante electrónico del pago de monotributo de los últimos 6 meses
3. Archivo de Constancia de inscripción de Ingresos Brutos
4. Copia digitalizada o comprobante electrónico de pago del impuesto a los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses ó Constancia de Tasa 0
5. Copia digitalizada Color de certificación o Manifestación de Ingresos expedida por Contador Público Nacional y certificada en Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

DEBE DECIR:

A - DOCUMENTACIÓN SOCIAL

1. Acreditación de domicilio actual: Copia digitalizada de contrato de locación sellado en ATM y copia digitalizada de factura de servicio del domicilio en caso de inquilinos. En caso de que el domicilio sea prestado copia digitalizada de factura de servicio del mismo.
2. Datos de contacto en formato PDF: Correo, Email y Teléfonos de contacto (fijo, laboral, familiares) de titular, cotitular y fiador (si correspondiera).
3. Copia digitalizada de DECLARACIÓN DE DATOS PERSONALES Y GRUPO FAMILIAR"

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DARIAN SALAVONE VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. MARÍA SANTA SANTANILLA PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	---

 Lio. Cintia L. Cuadra Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda Firma y Sello	 Cdra. VIVIANA ELISABETTA PÉREZ Jefe de Programación Financiera Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda Firma y Sello	Firma y Sello Despacho de Directorio
--	---	---

Dr. HECTOR FERNANDO LUJAN
 Jefe del Departamento de Asesoramiento Legal
 y Normalización del Hábitat Integral
 Instituto Provincial de la Vivienda

Sec. Técnica: Arq. IVANNA CLAUDIA BUVINIC



MENDOZA,

25 ENE. 2022

RESOLUCIÓN N°: 123 - - -

(disponible en la página).

4. Copia digitalizada de DNI titular, cotitular y fiador (si corresponde).
5. Copia digitalizada de DNI del resto del grupo familiar declarado en el punto A-3.
6. Copia digitalizada de Actas de Nacimiento de hijos a cargo.
7. Acreditación del estado civil del titular y cotitular: Copia digitalizada de acta de Matrimonio, Certificado de Convivencia, Certificado de Unión Convivencial, Sentencia de Divorcio o Acta de Defunción en función de cada caso, emitidos por los órganos competentes.
8. Copia digitalizada color de certificado de Bienes Raíces del titular y cotitular (De la 1º, 3º y 4º circunscripción y de la 2º Circunscripción que abarca zona sur de la Provincia de Mendoza) emitido por: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial¹ o reporte Web certificado por escribano/a emitido desde la página de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial (imprimir, certicar y digitalizar).
Este informe determinará la presentación de la documentación del punto B. En caso que se informe las matriculas de inmueble ofrecido como garantía hipotecaria se deberá presentar la documentación legal.
En caso de que el titular y/o cotitular posean otros inmuebles adicionales (que no sean el ofrecido como garantía hipotecaria) se solicitará la documentación detallada en el punto A-9, A-10, A-11 y A-12 de cada uno. Estará sujeto a evaluación social y legal si éstos son impedimento para el ingreso al programa.
Si el informe no notifica inmueble/s no se presenta documentación del punto B. Por lo tanto no se evaluará la garantía hipotecaria hasta que tenga escritura inscrita en la Dirección de Registros Público.
9. Copia digitalizada del Título de el/los inmueble/s adicionales (Solo en caso de tener inmuebles adicionales).
10. Copia digitalizada color del asiento de dominio del el/los inmueble/s adicionales certificado por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial o Copia digitalizada de reporte Web certificado por escribano/a emitido desde la página de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial (imprimir, certicar y digitalizar, solo en caso de tener inmuebles adicionales).
11. Plano de mensura aprobado por Catastro de el/los inmueble/s adicionales (Solo en caso de tener inmuebles adicionales).
12. Copia digitalizada de nota suscripta y firmada por el postulante titular del el/los inmueble/s adicionales donde se expongan los motivos por los cuales no representa solución habitacional en la actualidad. En caso de usufructos adicionar DNI de los usufructuarios. Si es lote baldío se debe exponer que no existe construcción alguna que pueda ser considerada solución habitacional.
13. Copia digitalizada color de certificado de No inhibiciones de titular, cotitular y ador (De la 1º, 3º y 4º circunscripción y de la 2º Circunscripción que abarca zona sur de la Provincia de Mendoza) emitido por: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial¹ o reporte Web certificado por escribano/a emitido desde la página de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial (imprimir, certicar y digitalizar).
14. Copia digitalizada color de constancia de Renuncia al Procrear (FORMULARIO DE BAJA EXPEDIDO POR BANCO OTORGANTE) en el caso que los postulantes hayan resultado ganadores y no hayan accedido. En caso que se hayan inscripto y no hayan resultados ganadores o nunca se hayan inscripto presentar copia digitalizada COLOR de "DECLARACION

<p>Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Arq. JUAN SALAS VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Arq. MANIA MARÍA UNTANILLA PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda</p>
---	---	---

<p>Ll. Cintia L. Cuadra Programa de ahorro Prevo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Cdora. IVANNA CLAUDIA BUJINIC Jefe de Programación Financiera Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda</p>
<p>Firma y Sello</p>	<p>Firma y Sello</p>
<p>Gerencia</p>	<p>Despacho de Directorio</p>

Sec. Técnica: Arq. IVANNA CLAUDIA BUVINIC



123 - - - MENDOZA,

25 ENE. 2022

RESOLUCIÓN N° :

JURADA DE PROCREAR" (disponible en página).

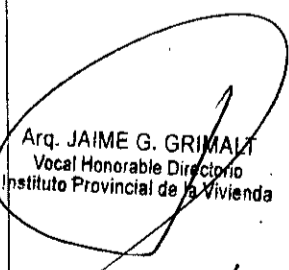
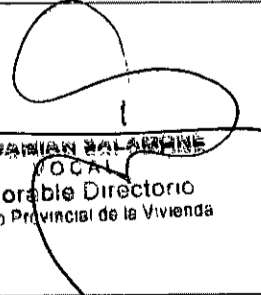
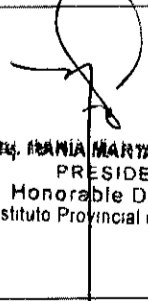
B - DOCUMENTACIÓN LEGAL

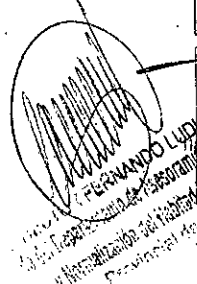
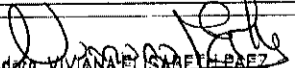
(Del inmueble donde se llevará la obra informado por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial punto A-8).

1. Copia digitalizada COLOR del Título del inmueble ofrecido como garantía hipotecaria.
2. Copia digitalizada COLOR del asiento de dominio del inmueble ofrecido como garantía hipotecaria certificado por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial' o Copia digitalizada color de reporte Web certificado por escribano/a emitido desde la página de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial (imprimir, certicar y digitalizar).
3. Plano de mensura aprobado por Catastro del inmueble ofrecido como garantía hipotecaria: Resaltar con color la ubicación del inmueble en el plano.
4. Copia digitalizada de último pago de expensas del inmueble (si corresponde).

C - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Para construcción o terminación)

1. Copia digitalizada color de nota de designación Director Técnico de la Obra firmada por el profesional a cargo y el Titular
2. Certificado de habilitación profesional (todos los intervinientes) expedido por el C.A.M., CO.P.I.G., o Colegio de Técnicos Mendoza.
3. Copia digitalizada color, de planos con visación o aprobación municipal (No inicio de trámite bancario/IPV) incluyendo:
 - a- Plano de Arquitectura completo. Demarcar en planta de arquitectura con color la superficie a financiar por IPV teniendo en cuenta la alternativa elegida y aclarar en m2 la superficie a financiar por IPV y la supercie a construir con recursos propios.
 - b- Plano de Estructura completo.
 - c- Plano de Instalación eléctrica completo
 - d- Plano de Instalación sanitaria completo.
4. Copia digitalizada color del croquis de gas; firmada por profesional interviniente
5. Copia digitalizada en color de Memoria descriptiva según modelo IPV (ver pagina Web); firmada por el profesional interviniente.
6. Copia digitalizada color de Grilla de Control de Documentación técnica (ver página Web) firmada por el profesional interviniente.
7. Presentación del Proyecto en 3D en formato PDF con 5 vistas exteriores como mínimo (Presentación opcional)
8. Datos de contacto del profesional a cargo: Correo, Email y Teléfonos de contacto
9. En caso de sistema constructivo alternativo: copia digitalizada color del cronograma de desembolsos respetando los porcentajes aprobados por I.P.V. (ver pagina Web)
10. Sólo para alternativa VII, VIII, IX, X de terminación de vivienda: Copia digitalizada color y firmada por profesional interviniente de presupuesto por ítems de la obra a terminar, constancia de inspecciones municipales y cronograma de desembolsos y de facturas de servicios (agua y electricidad) o acreditación de los mismos.

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 ARQ. DAMIAN PALACINE VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 ARQ. IVANNA MARTA ONTANILLA PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	--	---

 Lic. Cintia L. Cuadra Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda Firma y Sello Gerencia	 Cdeña. VIVIANA ELISABETH PEREZ Jefe de Programación Financiera Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda Firma y Sello Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
---	---	---

Sec. Técnica: Arq. IVANNA CLAUDIA BUYNIC



123 - - -

MENDOZA,

25 ENE. 2022

RESOLUCIÓN N°:

D - DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

(En cada caso se evaluarán y ponderarán los antecedentes crediticios, atendiendo las causas de las afectaciones, estado y antigüedad de las mismas).

1. Copia digitalizada color de Libre deuda extendido por el Clearing de créditos de comercio de Mendoza (CODEME) del titular, cotitular y fiador (si correspondiera).
2. Copia digitalizada color o Reporte Web en PDF emitido desde la página del Informe VERAZ PLATINUM PERSONAL del titular, cotitular y fiador (si correspondiera).

La siguiente documentación solicitada corresponde a titular, cotitular y fiador (si correspondiera) según su actividad laboral:

a) Para Postulantes Trabajadores en relación de Dependencia

1. Copia digitalizada de constancia del N° de CUIL
2. Copia digitalizada color de certificado de empleo que detalle Razón social y CUIT del empleador donde conste monto del sueldo bruto y neto y la inexistencia de embargos, con firma del empleador
3. Copia digitalizada de últimos 6(seis) recibos de sueldo Si es remuneración variable de los últimos 12 (doce) recibos de sueldo (en caso de empleados públicos se pueden descargar del Portal del Empleado Público)

b) Para Postulantes Trabajadores Independientes

*Inscrito en Ganancias e IVA

1. Archivo de la Constancia de inscripción de AFIP o Credencial Fiscal
2. Archivo de la última Declaración Jurada de Ganancias, Constancia de presentación en AFIP y pago del impuesto
3. Archivo de Constancia de inscripción de Ingresos Brutos
4. Copia digitalizada o comprobante electrónico del pago del impuesto a los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses ó Constancia de Tasa 0
5. Archivo de Declaración Jurada de IVA de los últimos 6 (seis) meses, con sus respectivas constancias de Presentación en AFIP
6. Copia digitalizada de Habilitación municipal - Matrícula - Título profesional (según corresponda)
7. Copia digitalizada Color de certificación Manifestación de Ingresos expedida por Contador Público Nacional y certificada en Consejo Profesional de Ciencias Económicas

*Monotributistas

1. Archivo de la Constancia de inscripción de AFIP
2. Copia digitalizada o comprobante electrónico del pago de monotributo de los últimos 6 meses
3. Archivo de Constancia de inscripción de Ingresos Brutos

<p>Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Arq. DAMIAN VALCARELOS VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Arq. MARIA MARTA ONTANILLA PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda</p>
---	--	---

<p>Lic. Cintia L. Cuadra Programa de ahorro previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Dra. IVANNA ELISABETH PAEZ Jefe de Programación Financiera Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Firma y Sello Despacho de Directorio</p>
--	---	---

Sec. Técnica: Arq. IVANNA CLAUDIA BUYINIC



123 - - -

MENDOZA,

25 ENE. 2022

RESOLUCIÓN N° :

4. Copia digitalizada o comprobante electrónico de pago del impuesto a los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses ó Constancia de Tasa 0
5. Copia digitalizada de Habilitación municipal - Matrícula - Título profesional (según corresponda)
6. Copia digitalizada color de certificación o Manifestación de Ingresos expedida por Contador Público Nacional y certificada en Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 3: Modifíquese el Artículo N° 55, de la Resolución 840/21 en los siguientes términos

CAPITAL DEL PRÉSTAMO

DONDE DICE:

Para establecer el capital a devolver del préstamo, el Área Financiera de Gerencia de Proyectos, tomará las UVAs aportadas durante el ahorro, tomando como fecha de referencia, el día de la licitación o terminación del contrato de ahorro previo (ANEXO I) para la conversión en pesos argentinos, de acuerdo a la cotización trimestral enunciada por el BCRA.

Determinada la cantidad de pesos, enunciado en el primer párrafo, se convertirá a CVS (COEFICIENTE DE VARIACIÓN SALARIAL), teniendo en cuenta la Res. N° 130/21 y 131/21 del I.P.V.,. En el caso de las alternativas donde se aplique tasa de interés, deberá calcularse la cuota por sistema francés.

Se aplicará la incidencia del 20% sobre los ingresos, y de esta manera se establecerá el valor de la cuota a devolver y el plazo de devolución, el cual no podrá ser superior en ninguna de las alternativas el plazo de 360 meses.

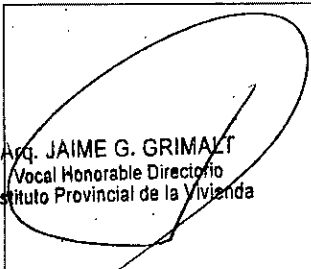

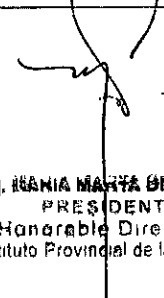
El capital a devolver del préstamo se actualizará en función del coeficiente en C.V.S.(COEFICIENTE DE VARIACION SALARIAL), dispuesto por el INDEC.

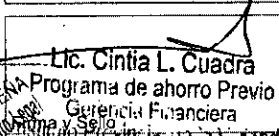
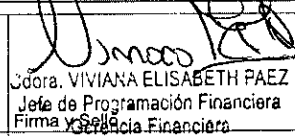
DEBE DECIR:

Para establecer el capital a devolver del préstamo, Gerencia Financiera, tomará las UVAs aportadas durante el ahorro, tomando como fecha de referencia, el día de la licitación o terminación del contrato de ahorro previo (ANEXO I) para la conversión en pesos argentinos, de acuerdo a la cotización trimestral enunciada por el BCRA.

Determinada la cantidad de pesos, enunciado en el primer párrafo, se convertirá a CVS (COEFICIENTE DE VARIACIÓN SALARIAL), teniendo en cuenta la cotización a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponde actualizar. En el caso de las alternativas donde se aplique tasa de interés, deberá calcularse la cuota por sistema francés.

Se aplicará la incidencia del 20% como máximo sobre los ingresos, y de esta manera se establecerá el valor de la cuota a devolver y el plazo de devolución, el cual no podrá ser superior en ninguna de las alternativas al plazo de 360 meses.

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAS VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. IVANNA MARTA ONTARILLA PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	---

 Lic. Cintia L. Cuadra Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Cdora. VIVIANA ELISABETH PAEZ Jefa de Programación Financiera Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	Firma y Sello Despacho de Directorio
---	---	---

Sec. Técnica: Arq. IVANNA CLAUDIA BLVINIC

Sr. HECTOR FERNANDO LLUJENA
 Jefe del Departamento de Asesoramiento
 y Normalización del Habitat Integrado
 Instituto Provincial de la Vivienda



MENDOZA GOBIERNO

Instituto Provincial de la Vivienda

RESOLUCIÓN N° : 123 - - - MENDOZA, 25 ENE. 2022

El capital a devolver del préstamo se actualizará en función del coeficiente en C.V.S.(COEFICIENTE DE VARIACION SALARIAL), dispuesto por el INDEC.

ARTÍCULO 4: Modifíquese el Artículo N° 66, de la Resolución 840/21 en los siguientes términos:

PLAZOS DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO:

DONDE DICE:

a) El plazo lo informará Gerencia de Evaluación-Área Financiera y corresponderá al 20% de los ingresos, estableciendo 360 meses como plazo máximo de amortización del préstamo para todas las alternativas ofrecidas.

DEBE DECIR:

a) El plazo lo informará Gerencia de Financiera y corresponderá al 20% de los ingresos como tope, estableciendo 360 meses como plazo máximo de amortización del préstamo para todas las alternativas ofrecidas.

ARTÍCULO 5: Modifíquese el Artículo N° 74 inc. 5), de la Resolución 840/21 en los siguientes términos:

TASACION DE LOS TERRENOS

DONDE DICE:

5) Se aceptará la ubicación en barrios privados, en los cuales se observe que las características constructivas de las viviendas, entorno, valores por m2 de terreno, expensas, transporte, iluminación, seguridad y servicios de uso común (Club House, canchas, piletas, etc), no superen el 50% de la cuota de la Alternativa de construcción N° VI . Igualmente, deberán ser evaluados y aprobados por el IPV, previo al otorgamiento del crédito.

DEBE DECIR:

5) Se aceptará la ubicación en barrios privados, en los cuales se observe que las características constructivas de las viviendas, entorno, valores por m2 de terreno, expensas, transporte, iluminación, seguridad y servicios de uso común (Club House, canchas, piletas, etc), no superen el 50% de la cuota de la Alternativa de construcción N° IV (80 METROS). Igualmente, deberán ser evaluados y aprobados por el IPV, previo al otorgamiento del crédito.

ARTÍCULO 6: Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 840/21 de fecha 21 de Julio del 2021, con las condiciones dispuestas en los artículos precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7: Notifíquese a Secretaría Técnica, Secretaría Administrativa y a todas

<p>Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Arq. DAMIAN SALAS VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Arq. MARIA MARTA ONTANILLA PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda</p>
---	---	---

<p>Lic. Cintia L. Cuadria Programa de Ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Cdora. VIVIANA ESCOBAR Jefe de Programación Financiera Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Firma y Sello Despacho de Directorio</p>
<p>Redacción:</p>	<p>Gerencia</p>	<p>Despacho de Directorio</p>

Sec. Técnica: Arq. IVANNA CLAUDIA BUVINIC



MENDOZA GOBIERNO

Instituto Provincial de la Vivienda

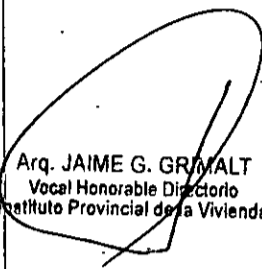
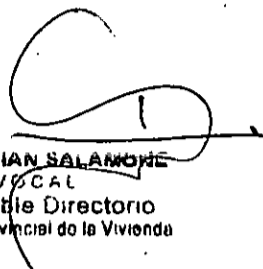
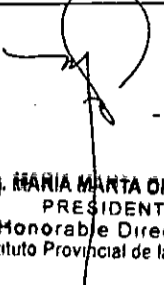
123 - - - MENDOZA,

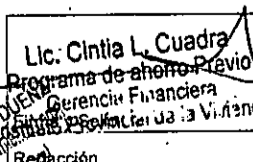
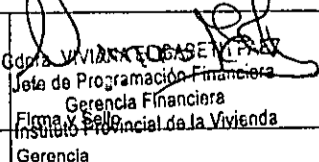
25 ENE. 2022

RESOLUCIÓN N°:

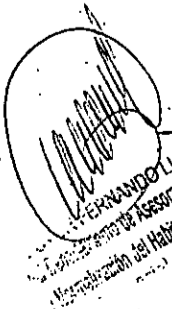
las Gerencias, Departamentos, Áreas y oficinas del IPV.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE VOCAL Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. MARIA MARTA ONTANILLA PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	--	--

 Lic. Cintia L. Cuadra Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Gdta. IVANNA CLAUDIA BUVINIC Jefe de Programación Financiera Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	Firma y Sello Despacho de Directorio
Redacción	Gerencia	Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. IVANNA CLAUDIA BUVINIC


 ERNANDO LUDEN
 Gerencia de Asesoramiento
 Instituto Provincial de la Vivienda